

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Ángel IBÁÑEZ HERNANDO, Llanos DE LUNA TOBARRA y María Isabel PRIETO SERRANO, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito**.

La reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de abril de 2026 ha establecido con claridad que el ordenamiento jurídico español no dispone de medidas efectivas, proporcionadas y disuasorias para prevenir y sancionar el abuso en la utilización sucesiva de contratos de duración determinada en el empleo público, cuestionando expresamente los pilares del modelo impulsado por el Gobierno en los últimos años, en particular la figura del personal indefinido no fijo, el sistema de indemnizaciones tasadas y los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.

Este pronunciamiento certifica la existencia de un problema estructural no resuelto, con un impacto potencial muy significativo tanto en los empleados públicos, como en términos de litigiosidad, seguridad jurídica y costes presupuestarios para el conjunto de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la sentencia refuerza la posición jurídica de cientos de miles de empleados públicos en situación de temporalidad prolongada, abriendo un escenario de incertidumbre sobre la validez de las medidas adoptadas hasta la fecha y evidenciando el fracaso del enfoque seguido por el Gobierno, que ha sido incapaz de articular una solución conforme al Derecho de la Unión.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Reconoce el Gobierno que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de abril de 2026 evidencia el fracaso de su política en materia de temporalidad en el empleo público y el incumplimiento prolongado del Derecho de la Unión?
- ¿Qué medidas concretas, con qué calendario y con qué rango normativo va a impulsar el Gobierno para corregir de forma efectiva el abuso estructural de la temporalidad, teniendo en cuenta que el TJUE ha declarado inadecuadas las principales herramientas utilizadas hasta la fecha, incluidas la figura del indefinido no fijo, las indemnizaciones tasadas y los procesos de estabilización?
- ¿Qué impacto económico total estima el Gobierno que puede derivarse de esta sentencia en términos de indemnizaciones, costes judiciales y eventuales responsabilidades patrimoniales, y qué previsión tiene para su cobertura presupuestaria?
- ¿Qué actuaciones inmediatas va a adoptar el Gobierno para evitar un incremento masivo de la litigiosidad y la inseguridad jurídica en el conjunto de las Administraciones Públicas?
- ¿Tiene previsto el Gobierno articular algún tipo de mecanismo de coordinación con las comunidades autónomas y entidades locales?
- ¿Se plantea el Gobierno convocar de manera urgente la Conferencia Sectorial de Administración Pública para abordar una respuesta conjunta a esta situación?
- ¿Cómo va a garantizar el Gobierno que las futuras soluciones no vuelvan a reproducir situaciones de abuso, respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y no se limiten a reproducir mecanismos que el TJUE ya ha considerado insuficientes?

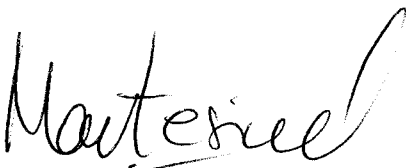


CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

Madrid, 20 de abril de 2026

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº 
LA SECRETARIA GENERAL